



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M. 158/2019-2020

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El oficio de Secretaría General N° 542/2020, a través del cual en fecha 17 de junio de 2020, la Arq. Angélica Sosa de Perovic Alcaldesa Municipal a.i. dando cumplimiento al Artículo 16, numeral 7) de la Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales, remite a este Órgano Fiscalizador para su conocimiento y ratificación, la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional de Inversión Social - Solidaria N° 16/2019, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Fundación Misión Timoteo de Servicio Social.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 60 determina que: Es deber del Estado, la sociedad y la familia garantizar la prioridad del interés superior de la niña, niño y adolescente, que comprende la preeminencia de sus derechos, la primacía en recibir protección y socorro en cualquier circunstancia, la prioridad en la atención de los servicios públicos y privados, y el acceso a una administración de justicia pronta, oportuna y con asistencia de personal especializado.

Que, el Nuevo Código Niño, Niña Adolescente, Ley N° 548 en su Artículo 8. (GARANTÍAS). I. Las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos, gozan de las garantías constitucionales y las establecidas en este Código y las leyes. II. Es obligación primordial del Estado en todos sus niveles, garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. III. Es función y obligación de la familia y de la sociedad, asegurar a las niñas, niños y adolescentes oportunidades que garanticen su desarrollo integral en condiciones de igualdad y equidad.

Que, la Ley N° 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales en su Artículo 16 numeral 7 determina que es atribución del Concejo Municipal, aprobar o ratificar convenios de acuerdo a Ley municipal.

Que, el Informe Legal elaborado por la Abogada Mariela Alejandra Mejía Peña de la Dirección General de Asuntos Generacionales concluye que es necesario realizar la adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional de Inversión Social - Solidaria N° 16/2019, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Fundación Misión Timoteo de Servicio Social se encuentra debidamente respaldada, cumpliendo con los requisitos exigidos por el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, mediante la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional de Inversión Social - Solidaria N° 16/2019, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Fundación Misión Timoteo de Servicio Social, tiene por objeto modificar la Cláusula Sexta (Del Monto) y la Cláusula Vigésima Primera (Vigencia) del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Inversión Social - Solidaria N° 16/2019, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Fundación Misión Timoteo de



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Servicio Social, prolongando las mismas con cargo al Presupuesto Operativo Anual – POA 2020 de la Dirección de Asuntos Generacionales, con vigencia a la presente gestión 2020, donde se evidencia la Certificación Presupuestaria Preventivo N° 187 de fecha 12 de marzo de 2020, por el monto de Bs. 40.000,00 (Cuarenta Mil 00/100 Bolivianos) a favor de la Fundación Misión Timoteo de Servicio Social, bajo la Partida Presupuestaria N° 71610 (A personas e instituciones privadas sin fines de lucro) y Categoría Programática N° 98 0000 013. Cuyo objeto es dar continuidad y cumplimiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Inversión Social – Solidaria N° 16/2019 entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Fundación Misión Timoteo de Servicio Social, mediante el cual se realizara la transferencia pública-privada de recursos económicos por la suma de Bs. 40.000,00 (Cuarenta Mil 00/100 Bolivianos) a favor de la Fundación Misión Timoteo de Servicio Social, los cuales serán desembolsados, aplicados y descargados dentro de la presente gestión 2020.

Que, el control de los recursos económicos serán sometidos al control Gubernamental ejercido por la Contraloría General del Estado conforme a la Ley N° 1178.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales y demás normas conexas.

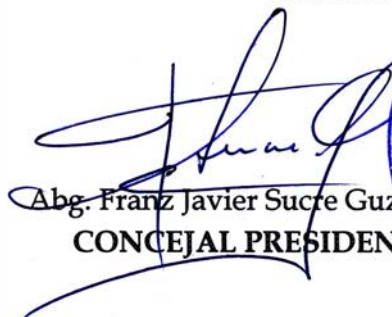
RESUELVE:

Primero.- Ratificar la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional de Inversión Social – Solidaria N° 16/2019, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Fundación Misión Timoteo de Servicio Social, con el objeto de modificar la Cláusula Sexta (Del Monto) y la Cláusula Vigésima Primera (Vigencia) del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Inversión Social – Solidaria N° 16/2019, prolongando las mismas con cargo al Presupuesto Operativo anual POA – 2020 de la Dirección de Asuntos Generacionales, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

Segundo.- El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 10 de julio de 2020


Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL PRESIDENTE


Sra. Loreto Moreno Cuellar
CONCEJALA SECRETARIA

